

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2025064621)*

La Resolución de 27 de octubre de 2025, del Consejero, por la que se determinan los dominigos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2026 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO:

**Primero.** Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 27 de octubre de 2025, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almendralejo	13 de diciembre y 27 de diciembre
Badajoz	4 de enero y 27 de diciembre
Calamonte	6 de diciembre y 27 de diciembre
Don Benito	4 de enero y 8 de septiembre
Guareña	13 de septiembre y 13 de diciembre
Herrera del Duque	15 de mayo y 8 de septiembre
Mérida	4 de enero y 21 de mayo
Montijo	4 de enero y 27 de diciembre
Oliva de la Frontera	9 de agosto y 20 de diciembre

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Villafranca de los Barros	4 de enero y 25 de octubre
Villanueva de la Serena	4 de enero y 27 de diciembre
Zafra	4 de enero y 27 de diciembre

## PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Cáceres	4 de enero y 27 de diciembre
Coria	11 de mayo y 27 de diciembre
Jaraíz de la Vera	6 de diciembre y 27 de diciembre
Miajadas	4 de enero y 27 de diciembre
Moraleja	18 de enero y 22 de febrero
Navalmoral de la Mata	13 de diciembre y 27 de diciembre
Plasencia	4 de enero y 11 de junio

**Segundo.** En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de diciembre de 2025.

El Consejero de Economía, Empleo y  
Transformación Digital,  
**GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN**